Boletín N° 9.144-17

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, que instituye el Premio Nacional de la Paz.

Exposición de motivos.

Tradicionalmente se ha definido a la paz como un estado a nivel social o personal, en el cual se encuentran en equilibrio y estabilidad las partes de un todo, y por ende, la violencia y la guerra están ausentes.

A nivel personal, la paz constituye un estado interior, exento de sentimientos negativos, tales como la ira y el odio. Las personas desean la paz para sI mismas como para los demás, lo que constituye una noble meta de vida.

En el mes de abril del presente año 2013, se han cumplido cincuenta años de la carta encíclica del Papa Juan XXIII, “Pacem in Terris”, esto es, “Paz en la Tierra”, instrumento fundamental para la preservación de la paz, que sin perjuicio de su importancia teológica, es de gran valor filosófico, sociológico e histórico para la humanidad.

En este documento, el Sumo Pontífice nos señalaba: **“El progreso científico y los adelantos técnicos enseñan claramente que en los seres vivos y en las fuerzas de la naturaleza impera un orden maravilloso y que, al mismo tiempo, el hombre posee una intrínseca dignidad, por virtud de la cual puede descubrir ese orden y forjar los instrumentos adecuados para adueñarse de esas mismas fuerzas y ponerlas a su servicio. Resulta sin embargo, sorprendente el contraste que con este orden maravilloso del universo ofrece el desorden que reina entre los individuos y entre los pueblos. Parece como si las relaciones que entre ellos existen no pudieran regirse más que por la fuerza”.**

Sabias palabras las de este Papa, que dirigiera al mundo, hace ya medio siglo, y que hoy cobran plena vigencia.

Más adelante, la misma encíclica expresa: **“Pero una opinión equivocada induce con frecuencia a muchos al error de pensar que las relaciones de los individuos con sus respectivas comunidades políticas pueden regularse por las mismas leyes que rigen las fuerzas y los elementos irracionales del universo, siendo así que tales leyes son de otro género y hay que buscarlas solamente allí donde las ha grabado el Creador de todo, esto es, la naturaleza del hombre. Son en efecto, estas leyes las que enseñan claramente a los hombres, primero, como deben regular sus mutuas relaciones en la convivencia humana; segundo, como deben relacionarse los ciudadanos con las autoridades políticas de cada Estado; tercero, cómo deben relacionarse entre sí los Estados; finalmente, como deben coordinarse, de una parte, los individuos y los Estados; y de otra, la comunidad mundial de los pueblos, cuya constitución es una exigencia urgente del bien común universal”.**

No obstante estas maravillosas enseñanzas que fueron dejadas por Juan Pablo II, después que se habían verificado dos guerras mundiales, y una serie de otros conflictos bélicos más focalizados entre distintos países, es un hecho de todos conocido, que la paz mundial está siendo constantemente quebrantada, o a lo menos, amenazada seriamente, con motivo de los diversos desencuentros que se producen entre diferentes naciones.

Y estas conflagraciones se han dado desde principios de la humanidad, muchas de las cuales han terminado en tragedias horrorosas, con efectos devastadores sobre diversas urbes y sus habitantes, tales como los ataques mediante lanzamientos de bombas atómicas en las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, perpetrados en el mes de agosto de 1945, en que murieron más de medio millón de personas, y dejó graves secuelas en millares de otros pobladores.

No obstante estos horrores bélicos que han afectado al mundo desde sus inicios, es del caso destacar que existe desde hace más de un siglo, el Premio Nobel de la Paz, que es uno de los cinco premios a nivel mundial que fueron instituidos por el industrial e inventor sueco Alfred Nobel.

Se hace entrega de este galardón, desde el año 1901, en la ciudad de Oslo, capital de Noruega, a la persona que haya trabajado más o mejor en favor de la fraternidad entre las naciones, la abolición o reducción de los ejércitos existentes y la celebración y promoción de procesos de paz.

En el presente año, le fue entregado dicho galardón a una institución, la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, por su gran labor en favor de la eliminación de dicho tipo de elementos bélicos, que tanto daño producen a los pueblos donde se utilizan.

Pero creemos que a nivel de nuestro país, también se hace necesario un Premio de la Paz, como un instrumento para promover la paz, la humanización, la solidaridad y el entendimiento civilizado entre los chilenos.

En este orden de ideas, queremos reeditar una iniciativa en similar sentido que un grupo de parlamentarios, encabezados por el entonces Diputado Alvaro Escobar, presentara en el año 2009, y que lamentablemente no avanzara mayormente en la Cámara Baja, estando actualmente archivada.

Porque se hace necesario promover y fomentar la paz entre nuestros ciudadanos, que sin perjuicio de sus legítimas diferencias en el aspecto político o religioso, puedan dirimir sus conflictos, tanto entre ellos, como con las autoridades en forma pacífica, y con pleno respeto a la dignidad y derechos de las demás personas.

No resulta aceptable, en nuestra opinión, que las divisiones propias de los seres humanos, se resuelvan mediante actos violentos, que producen desgracias personales, dejando daños y todo tipo de secuelas, que perduran por mucho tiempo.

Mediante esta moción, se establece el “Premio Nacional de la Paz”, que se otorga a una o varias personas o entidades que hayan contribuido de manera destacada a promover la paz, o que hayan intervenido con su valioso y desinteresado aporte en la solución de conflictos sociales de magnitud, logrando la reconstrucción del tejido social. Se entregará por un jurado que será designado conforme a un reglamento que regulará su funcionamiento y en todo caso, será presidido por el Director o Directora del Instituto de Derechos Humanos.

Estimamos asimismo que este premio debe constituir un honor público para quien o quienes lo reciban, en reconocimiento al servicio público desinteresado que en aras del logro de la paz social haya desarrollado, por lo cual será ad honorem.

En mérito a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63 Nº 5 de la Constitución Política de la República, venimos en someter a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- "Institúyase el Premio Nacional de la Paz, como reconocimiento a las personas naturales o jurídicas, que hayan contribuido de manera destacada a promover la paz en el país, o que hayan intervenido desinteresadamente con su aporte decisivo en la solución de conflictos sociales de gran magnitud, logrando la reconstrucción del tejido social".

Artículo 2º.- "El Premio Nacional de la Paz se entregará anualmente el día 6 de agosto, de acuerdo a la determinación que adopte un Jurado compuesto por cinco integrantes, cuya conformación, atribuciones y normas de funcionamiento, serán fijadas por un reglamento que se dictará al efecto. En todo caso, el jurado será presidido por el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos. El desempeño de los miembros del Jurado, será ad honorem".

Artículo 3º.- "El mismo reglamento determinará la forma de elegir al galardonado, y los fundamentos de esa decisión se consignarán en un acta de carácter público".

Artículo 4º.- "No obstante, en casos calificados, y por decisión fundada adoptada por la unanimidad de los miembros del Jurado, se podrá otorgar el Premio Nacional de la Paz, a dos o más personas que hayan desarrollado en

forma conjunta la promoción de la paz en el país, o que hayan intervenido con su aporte decisivo en la solución de conflictos sociales de gran magnitud, logrando la reconstrucción del tejido social".

Artículo 5º.- "El Premio Nacional de la Paz, en cuanto constituye un honor público para quien lo merezca, como reconocimiento al servicio público desinteresado que en aras del logro de la paz social haya desarrollado, no ha derecho a retribución económica alguna para quien o quienes lo hayan obtenido".

FRANCISCO CHAHUAN
SENADOR